

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

1546

ORDEN de 27 de diciembre de 1974 por la que se publica la relación de opositores aprobados en la convocatoria anunciada por Orden de 3 de septiembre de 1973 para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Tribunal constituido al efecto para juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden de este Departamento de 3 de septiembre de 1973 para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, y

Considerando que los ejercicios se han efectuado con toda normalidad y que el Tribunal encargado de juzgarlos ha ajustado su actuación en todo momento a las bases de la citada convocatoria,

Este Ministerio, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien dar conformidad en sus propios términos a la lista de opositores aprobados, con el detalle siguiente:

Número de orden	Opositor	Puntuación
1	D. Oscar Moreno Gil .....	87,40
2	D. Jorge J. Bueno Parals .....	85,15
3	D. José Pita García .....	84,80
4	D. Julio Vila Montenegro .....	81,50
5	D. Jesús Palacios Rodrigo .....	77,10
6	D. Francisco Zambrana Chico .....	76,00
7	D. <sup>a</sup> María del Carmen E. Alvarez Alvarez .....	69,90
8	D. Emilio Vázquez Salgado .....	67,50
9	D. Francisco Bohoyo Castañar .....	66,55
10	D. Julio Gutiérrez Cardona .....	66,50
11	D. Emilio Menéndez Gómez .....	61,50
12	D. <sup>a</sup> Elena Ibáñez Hurtado .....	61,20
13	D. Manuel José Rentero Rodríguez .....	60,65
14	D. Silvano Calle Calvo .....	59,50
15	D. Roberto Villar Angulo .....	58,90
16	D. Ricardo Marrero León .....	56,10

Se concede un plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que dichos opositores presenten en la Intervención General de la Administración del Estado los documentos a que se refiere la base novena de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

1547

RESOLUCION del Parque Móvil Ministerial por la que se convocan segundas pruebas selectivas restringidas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir una plaza de Médico de este Organismo.

Vacante una plaza de Médico en la plantilla del Organismo autónomo, Parque Móvil Ministerial, del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Patrimonio del Estado) de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la Disposición Transitoria Primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, dos, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza de Médico, dicha plaza corresponde al Parque Regional número I de este Organismo, en Madrid, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o en la Administración Local.

1.4. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.5. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido que constará de la siguiente prueba:

Contestar por escrito a un tema de los que figuran en el Programa que se detalla en el Anexo de esta Resolución.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalado para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Parque Móvil Ministerial por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

2.2. De orden personal:

- a) Título de Licenciado en Medicina.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial, en instancia ajustada al modelo de solicitud normalizada, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de julio), que formularán en duplicado ejemplar.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Parque Móvil Ministerial o en los lugares que de-